



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Inexistencia de cuenta bancaria específica.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

Correctiva

En caso de que el Ente Auditado no desvirtuó totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula QUINTA, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable

M [Signature] [Signature] [Signature] B 6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 09 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos.

Con la revisión a los contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y recibos oficiales que amparan la recepción de los recursos federales, proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo transfirió al COBACH recursos por \$283,494,203.33, en las cuentas con terminación 7305 y 4695, del Banco Santander (México), S.A., como a continuación se detalla:

Cuenta	Fecha de Apertura	Recepción	Monto
7305	08-ene-15	30-ene-17	20,405,415.00
4695	10-ene-17	De marzo a diciembre 2017	213,380,851.96
		Marzo 2018	31,707,936.37
		Total	283,494,203.33

Es importante mencionar, que en la cuenta bancaria con terminación 7305, se recibieron y transfirieron recursos correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017; y en la cuenta con terminación 4695 se recibieron y transfirieron recursos correspondientes

involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las medidas adoptadas.

Fecha Compromiso de Atención

28/Nov/2017

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa

M

↑

A

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

a los ejercicios de 2017 y 2018, por lo que se constató que no se contrató una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública correspondientes al ejercicio 2017, incumpliendo con lo señalado en los siguientes preceptos legales:

Cláusula Quinta Primer Párrafo, inciso a), del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017:

Quinta.- "COBACH" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "La SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

Cláusulas Trigésima Novena y Cuadragésima, del Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Quintana Roo Servicios Educativos del Tipo Media Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, El Colegio de Educación Profesional Técnica de la Entidad, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en la Entidad y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, el 07 de septiembre de 2009:

TRIGÉSIMA NOVENA. Los recursos que transfiera "LA SEP" al amparo de este Convenio serán ejercidos por "EL ESTADO" y cuando corresponda por "LOS ORGANISMOS" sin que pierdan su naturaleza federal, por lo que dicho ejercicio se realizará observando las disposiciones legales aplicables a los recursos federales.

CUADRAGÉSIMA. "EL ESTADO" y "LOS ORGANISMOS" depositarán los recursos que se les transfieran en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos de las disposiciones aplicables;

A

A

B

M

6






CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</p> <p><i>Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.</i></p> <p><i>Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.</i></p> <p><i>En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.</i></p> <p>Artículo 82, primer párrafo, segundo párrafo, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:</p> <p><i>Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.</i></p> <p><i>En la suscripción de convenios se observará lo siguiente:</i></p> <p><i>IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables;</i></p>	<p style="text-align: right;">    </p>
--	---

M

6



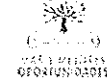
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, el cual indica lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i></p> <p>Por lo antes expuesto, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con lo establecido en el Anexo de Ejecución de Subsidios de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), ejercicio 2017, toda vez que no se administraron y manejaron los recursos del ejercicio 2017 en una cuenta bancaria específica.</p> <p>Causa</p> <p>Omisiones a las disposiciones normativas aplicables al programa.</p> <p>Efecto</p> <p>Falta de transparencia en la administración, dificultad en la fiscalización de los recursos federales, Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Cláusula Quinta Primer Párrafo, inciso a), del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017. Cláusulas Trigésima Novena y Cuadragésima, del Convenio Marco de Coordinación</p>	<p style="text-align: center;">M</p> <p style="text-align: center;">(A)</p> <p style="text-align: center;">93</p> <p style="text-align: center;">6</p>
---	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

que para Promover y Prestar en el Estado de Quintana Roo Servicios Educativos del Tipo Media Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, El Colegio de Educación Profesional Técnica de la Entidad, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en la Entidad y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, el 07 de septiembre de 2009.
Artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 82, primer párrafo, segundo párrafo, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo.

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo

L.C. Oswaldo Marín Hernández
Asesor Externo

Por la Secretaría de la Contraloría
del Estado de Quintana Roo

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría de
Obra Pública y Servicios Relacionados



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Falta de transparencia

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

Correctiva

En caso de que el Ente Auditado no desvirtuó totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula QUINTA, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable

M

→

⊙

Ⓝ

6

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 09 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$283,494,203.33, a las cuentas con terminación 7305 y 695, del Banco Santander (México), S.A., contratadas por el COBACH.

Del análisis realizado a la documentación comprobatoria e informes trimestrales proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, se constató el incumplimiento en los plazos de entrega de la información sobre el ejercicio del gasto, así como la cancelación de la documentación comprobatoria con el sello de "Operado", como se indica a continuación:

1. No se presentó el informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Formato Único (SFU), el formato de Avance Financiero sobre el ejercicio y destino de los recursos del subsidio, del cuarto trimestre; asimismo tampoco fue publicado en su órgano local de difusión, ni en su página de internet.
2. El segundo informe trimestral sobre el ejercicio de los recursos estipulados en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal

involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las medidas adoptadas.

Fecha Compromiso de Atención

28 / Nov / 2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa

M

6

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>de 2017, fue remitido a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), mediante el oficio núm. 093/2017 del 02 de agosto de 2017; sin embargo, se suscribió después de los 15 días establecidos.</p> <p>3. Asimismo, no se canceló con el sello de "OPERADO" la documentación soporte del gasto, como son facturas y contratos, ni se incluyó el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente.</p> <p>Lo anterior, incumplió con lo señalado en los siguientes preceptos legales:</p> <p>Cláusula Quinta, Primer Párrafo, inciso e), del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017:</p> <p>Quinta.- "COBACH" se obliga a lo siguiente:</p> <p><i>e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</i></p> <p>Cláusulas Cuadragésima Primera, Último Párrafo, y Cuadragésima Segunda, del Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Quintana Roo Servicios Educativos del Tipo Media Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, El Colegio de Educación Profesional Técnica de la Entidad, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en la Entidad y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, el 07 de septiembre</p>	<p style="text-align: right; font-size: 2em;">B</p>
---	---

M

→

CA

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Artículo 70, Primer Párrafo, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;

Artículo 72, Primer Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de

(Empty space for recommendations)

M

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

6







CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Para la remisión y la divulgación de esta información no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga.</i></p> <p>Artículo 224, Primer Párrafo, Fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:</p> <p><i>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:</i></p> <p><i>VI. Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales.</i></p> <p>Los Numerales Sexto, Undécimo, Primer Párrafo, y Vigésimo Sexto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General.33:</p> <p>SEXTO.- <i>Las entidades federativas remitirán a la Secretaría, a través del SFU, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones, los organismos</i></p>	<p style="text-align: right;">     </p>
--	--

M

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios, para lo cual no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga. Para tal efecto, la estructura de información prevista en los formatos sobre ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros a que se refiere la Norma, se entregará a través del SFU.</i></p> <p>UNDÉCIMO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía subsidios, de cualesquiera de las vertientes siguientes:</p> <p>VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Secretaría deberá concentrar la información por entidad federativa, municipio y Demarcación, y generar los reportes que corresponda para su integración en los Informes Trimestrales, así como para su publicación en Internet.</p> <p>VIGÉSIMO SEXTO.- Las entidades federativas reportarán a la Secretaría, a través del SFU, información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.</p> <p><i>Las entidades federativas remitirán dicha información, de manera consolidada incluyendo la de sus municipios y, en su caso, Demarcaciones."</i></p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, el cual indica lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i></p> <p>Por lo antes expuesto, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, al no haber entregado los informes en las fechas estipuladas, aunado a que la documentación que</p>	<p style="text-align: right;">8</p>
---	-------------------------------------

M

G

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>comprueba el ejercicio del gasto no fue cancelada con el nombre del programa, el origen del recurso y ejercicio respectivo.</p> <p>Causa</p> <p>Omisiones a las disposiciones normativas aplicables al programa.</p> <p>Efecto</p> <p>Deficiencias en la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados e inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Cláusula Quinta, Primer Párrafo, inciso e), del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017.</p> <p>Cláusulas Cuadragésima Primera, Último Párrafo, y Cuadragésima Segunda, del Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Quintana Roo Servicios Educativos del Tipo Media Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, El Colegio de Educación Profesional Técnica de la Entidad, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en la Entidad y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, el 07 de septiembre de 2009.</p> <p>Artículo 43, Quinto Párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Artículo 85, Primer Párrafo, Fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p></p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
---	--

4

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 224, Primer Párrafo, Fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 70, Primer Párrafo, Fracción II y 72, Primer Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los Numerales Sexto, Undécimo, Primer Párrafo, y Vigésimo Sexto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo.</p>	

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo

L.C. Oswaldo Marín Hernández
Asesor Externo

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría de Obra Pública y Servicios Relacionados



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 09 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$283,494,203.33, a las cuentas con terminación 7305 y 695, del Banco Santander (México), S.A., contratadas por el COBACH.

Con la revisión y análisis a la documentación y registros contables y presupuestales para la aplicación de los recursos proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, se constató que no se lleva a cabo el registro contable y presupuestal de manera simultánea en las cuentas que para el efecto establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo relativo al gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, además que su catálogo de cuentas no está alineado al emitido por el CONAC.

Lo anterior, incumplió con lo señalado en los siguientes preceptos legales:

Cláusula Décima Tercera, del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017:

involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las medidas adoptadas.

Fecha Compromiso de Atención

28 / Nov / 2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa

M

F

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>"LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.</i></p> <p>Artículo 1, Primer Párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017:</p> <p><i>El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.</i></p> <p>Artículo 1, Primer Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</p> <p><i>La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.</i></p> <p>Artículo 2, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</p> <p><i>Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.</i></p> <p><i>Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.</i></p> <p>Artículo 16, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</p> <p><i>El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica,</i></p>	<p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--

4

A

Ⓟ

6

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.</i></p> <p>Artículo 17, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</p> <p><i>Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.</i></p> <p>Artículo 19, Primer Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</p> <p><i>Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;</i> <i>II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;</i> <i>III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;</i> <i>IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;</i> <i>V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;</i> <i>VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y</i> <i>VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.</i> 	<p style="text-align: right;"><i>B'</i></p>
--	---

M

→

Ⓜ

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 37, Primer Párrafo, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por:

II. En el caso de la administración centralizada de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y sus respectivas entidades paraestatales, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.

Artículo 38, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y

II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Artículo Cuarto Transitorio, Primer Párrafo, Fracciones I, II y III, de la Ley General de

[Handwritten signature]

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Contabilidad Gubernamental:

En lo relativo a la Federación y las entidades federativas, la armonización de los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos, se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma:

Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo, a más tardar, el 31 de diciembre de 2010;

Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y en el anterior, a más tardar, el 31 de diciembre de 2011:

Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, y

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, el cual indica lo siguiente:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i></p> <p>Por lo antes expuesto, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental por no acreditar tener registros contables y presupuestales automatizados, para la administración y ejercicio de los recursos del programa, además que el sistema con el que cuentan no permita la generación de reportes de las etapas del presupuesto del gasto de los recursos públicos.</p> <p>Causa</p> <p>Omisiones a las disposiciones normativas aplicables al programa.</p> <p>Efecto</p> <p>Deficiencias en el registro y rendición de cuentas de los recursos asignados e inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Cláusula Décima Tercera, del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017. Artículo 1, Primer Párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Artículos 1, Primer Párrafo, 2, 16, 17, 19, Primer Párrafo, 36, 37, Primer Párrafo, Fracción II, 38 y Cuarto Transitorio, Primer Párrafo, Fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo.</p>	
---	--

M

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y
Municipios

L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo

L.C. Oswaldo Marín Hernández
Asesor Externo

Por la Secretaría de la Contraloría
del Estado de Quintana Roo

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría de
Obra Pública y Servicios Relacionados



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes (compromisos anteriores a la suscripción del Anexo de ejecución)

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo deberá de realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por el monto observado de \$120,988.14, por pagos improcedentes de obligaciones anteriores a la suscripción del anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017, más los intereses que se hayan generado desde la fecha de la falta, hasta la fecha en que se efectúe el reintegro.

Por lo que deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Estatal de Control, la documentación certificada que acredite la realización del reintegro, consistente en: línea de captura, transferencia bancaria electrónica y estado de cuenta bancario en el que se refleje el origen de los recursos reintegrados.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la

M



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPFEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPFEMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 09 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$283,494,203.33, a las cuentas con terminación 7305 y 695, del Banco Santander (México), S.A., contratadas por el COBACH.

Del análisis realizado a la documentación comprobatoria proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, consistente en pólizas, facturas, órdenes de compra o servicio, contratos y estado de cuenta bancarios, se detectó que en los meses de mayo y agosto de 2017, el COBACH de la cuenta con terminación 3917, realizó pagos al proveedor Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V., por \$120,988.14, por concepto de servicio de renta de fotocopiado e impresión y de escaneo, como a continuación se indica:

Póliza		Factura		Pago	
No.	No.	Fecha	Monto	Fecha	Referencia
917,007	CH 12673	24-feb-17	\$ 97,243.40	04-may-17	6996608
917,057	CH 12866	28-mar-17	23,744.74	16-ago-17	9117720
Total:			\$ 120,988.14		

cláusula Quinta, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las medidas adoptadas.

M

A

g

6

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Es importante mencionar, que dichos pagos proceden del Adendum al Contrato de adquisición de servicio de renta de fotocopiadoras multifuncionales para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO, celebrado el 28 de diciembre de 2016, con vigencia del 01 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2018 por \$121,000.00. El Colegio de Bachilleres del estado de Quintana Roo suscribió el contrato el 01 de septiembre de 2016, derivado del concurso por invitación a cuando menos tres proveedores No. IA-923019958-E4-2016, con vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 por un monto abierto de \$605,000.00.

En ese sentido, el contrato formalizado el 01 de septiembre de 2016 implica obligaciones anteriores a la fecha de suscripción del Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2017, del 26 de enero de 2017.

Al respecto, el artículo 65, Primer Párrafo, Fracciones II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece, lo siguiente:

Las dependencias y entidades, al contraer compromisos deberán observar lo siguiente:

Fracción II.- *Que se realicen de acuerdo con los calendarios de presupuesto autorizados*

Fracción III.- *Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban, y*

En correlación, se encuentra el Artículo 66, Primer Párrafo, Fracción II del mismo Reglamento señala que:

Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

Fracción II.- *Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados*

Cláusula Décima Cuarta, del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de

Fecha Compromiso de Atención

28/NOV/2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de
Quintana Roo

L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017:

La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2017...

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, el cual indica lo siguiente:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por lo antes expuesto, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, al realizar pagos de obligaciones contraídas a través de un contrato formalizado el 01 de septiembre de 2016, anterior a la fecha en que se formalizó el Anexo de Ejecución para el ejercicio 2017, es decir el 26 de enero de 2017.

Causa

Deficiencias en la planeación para la aplicación, pago y registro de las operaciones de recursos federales de conformidad con los calendarios de presupuesto autorizado.

Efecto

No se destinan los recursos de acuerdo con la normatividad, reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación, e inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas por el incumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

(Handwritten initials and signatures)

M

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Fundamento Legal</p> <p>Artículos 65, Primer Párrafo, Fracciones II y III y 66, Primer Párrafo, Fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Cláusula Décima Cuarta, del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017.</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo.</p>	
--	--

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y
Municipios

L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo

L.C. Oswaldo Marín Hernández
Asesor Externo

Por la Secretaría de la Contraloría
del Estado de Quintana Roo

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría de
Obra Pública y Servicios Relacionados

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Remuneraciones pagadas en exceso, respecto a las autorizadas en el Anexo de Ejecución y sus apartados

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá presentar la no objeción por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior Federal, por los conceptos pagados en exceso no autorizados en los apartados que forman parte del Anexo de Ejecución por \$72'028,364.67.

En caso de que no se presente dicha información o esta se considere improcedente por la Secretaría de la Función Pública, se deberá realizar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por \$72'028,364.67, más los intereses que se generen hasta la fecha en que se efectuó dicho reintegro. Para comprobar el reintegro, la evidencia documental que deberá ser presentada consiste en copia certificada de: la línea de captura proporcionada por la Tesorería de la Federación, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los pagos respectivos, y el estado de cuenta bancario en el que se acredite el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es por \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

De la información presentada, referente a las bases de datos en archivos tipo ".dbf" solicitadas en los requerimientos de información para realizar la integración de las nóminas ordinarias, complementarias y extraordinarias proporcionadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio presupuestal 2017, se llevó a cabo el análisis de la nómina utilizando la herramienta de ACL con el uso respectivo de los comandos necesarios que el sistema opera para cumplir con el objetivo de comprobar los rubros y conceptos de nómina en los que se ejercieron los recursos destinados para servicios personales; las cuales fueron pagados con recursos convenidos en el Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-COBACH-QUINTANA ROO del 26 de enero de 2017, en donde acordaron aportar por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado para los servicios personales del "COBACH" y en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

Asimismo, del resultado anterior, se comparó contra el Analítico de Servicios Personales del Apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución, en donde se describen las categorías, plazas y conceptos de nóminas autorizadas para el personal adscrito al Colegio de Bachilleres de Quintana Roo "Zona económica 3" tanto para sistema normal como a distancia, para el ejercicio presupuestal 2017, y derivado del comparativo realizado se determinó como resultado que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo pagó remuneraciones en exceso por \$72'028,364.67, consecuentemente no autorizadas en el Analítico de Servicios Personales del Apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución, detectando esta situación principalmente en: conceptos de Sueldo Base, CUOTA SOCIAL ISSSTE, Prima de Antigüedad y Compensación por Actuación y Productividad., como se

penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large '6' and a signature.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

detalla a continuación:

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017 ZONA ECONÓMICA 3				
CONCEPTO	ANEXO DE EJECUCIÓN Y AUMENTO	NÓMINA EJERCIDA	DIFERENCIA	PARI PASSU 41.89% FEDERAL
COLEGIO DE BACHILLERES				
Otras Prestaciones	\$ 16,824,930.50	\$ 87,365,289.11	\$ 70,540,358.61	\$ 29,549,356.22
Prima de Antigüedad	\$ 49,481,946.45	\$ 67,761,075.11	\$ 18,279,128.66	\$ 7,657,127.00
CUOTA SOCIAL ISSSTE	\$ 4,644,619.10	\$ 19,451,180.02	\$ 14,806,560.92	\$ 6,202,468.37
Compensación por Act. y Prod.	\$ 700,107.22	\$ 14,126,479.90	\$ 13,426,372.68	\$ 5,624,307.52
ISR Aguinaldo	\$ 9,116,044.67	\$ 21,473,122.95	\$ 12,357,078.28	\$ 5,176,380.09
Aguinaldo	\$ 30,386,834.43	\$ 36,463,733.88	\$ 6,076,899.45	\$ 2,545,613.18
Despensa, Primas, etc	\$ 54,136,575.84	\$ 57,263,647.65	\$ 3,127,071.81	\$ 1,309,930.38
SUMA	\$ 165,291,058.21	\$ 303,904,528.62	\$ 138,613,470.41	\$ 58,065,182.76
EMISAD				
Otras Prestaciones	\$ 1,093,204.59	\$ 12,028,814.89	\$ 10,935,610.30	\$ 4,580,927.15
Prima de Antigüedad	\$ 4,506,844.94	\$ 11,449,602.24	\$ 6,942,757.30	\$ 2,908,321.03
Sueldo Base	\$ 38,409,698.15	\$ 44,566,643.10	\$ 6,156,944.95	\$ 2,579,144.24
CUOTA SOCIAL ISSSTE	\$ 697,745.88	\$ 3,432,561.18	\$ 2,734,815.30	\$ 1,145,614.13
ISR Aguinaldo	\$ 1,409,298.04	\$ 4,083,199.45	\$ 2,673,901.41	\$ 1,120,097.30
Aguinaldo	\$ 4,697,660.10	\$ 6,610,385.12	\$ 1,912,725.02	\$ 801,240.51
Despensa y otras	\$ 10,197,651.54	\$ 12,173,869.16	\$ 1,976,217.62	\$ 827,837.56
SUMA	\$ 61,012,103.24	\$ 94,345,075.14	\$ 33,332,971.90	\$ 13,963,181.93
		SUMA	\$ 72,028,364.68	

Fecha Compromiso de Atención

28 / 09 / 2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa

Incumpliendo con ello a la normativa mencionada a continuación:



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 134, primer y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primer párrafo: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Quinto párrafo: El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Cláusula primera, sexta y séptima del Anexo de ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL COBACH-QUINTANA ROO.

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales la "SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "COBACH" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de COBACH de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como Apartado "B". El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.-"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL COBACH" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2017, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formarán parte integrante del presente Anexo de

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ejecución.

Por lo anterior, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, excedió los conceptos autorizados en el Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución desglosados en el anexo 1 de esta observación por \$72'028,364.67 corresponden a recurso federal.

Sin menos cabo de que la cláusula Octava del Anexo de ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL COBACH-QUINTANA ROO, establece que:

"Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables: Por "LA SEP": El Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior. Por "EL ESTADO": La Dra. Marisol Alamilla Betancourt, titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo. Por "EL COBACH": La Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, Directora General."

Causa

Inobservancia a la normativa federal aplicable.
Inobservancia al Anexo de ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL COBACH-QUINTANA ROO.

Efecto

Falta de transparencia y rendición de cuentas de recursos federales.
Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores Públicos
Incumplimiento en metas y objetivos del Programa.
Afectación de la Hacienda Pública Federal.
Solicitud de reintegro de recursos federales.

Fundamento Legal

Artículo 134, primer y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Clausula Primera, sexta, séptima y octava del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-COBACH-QUINTANA ROO, ejercicio presupuestal 2017.	
---	--

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría de Obra Pública y Servicios Relacionados

L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo

C.P. Daniel Hernández Gutiérrez
Asesor Externo

Auditoría Número: QROO/FPMS-COBACH/18

Anexo 1 de la Observación núm. 5

Remuneraciones pagadas en exceso, respecto a las autorizadas en el Anexo de Ejecución

APARTADO B: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017 - ZONA ECONÓMICA 3						
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL ANUAL
Sueldo Base	\$ 38,242,528.80	\$ 63,307,858.20	\$ 71,009,976.60	\$ 40,992,280.20	\$ 7,270,208.40	\$ 220,822,852.20
Prima de Antigüedad	\$ -	\$ 16,181,488.56	\$ 18,888,653.78	\$ 10,903,948.53	\$ 1,933,875.43	\$ 47,907,964.30
Prima Vacacional	\$ 2,549,501.92	\$ 5,299,289.78	\$ 6,140,325.79	\$ 3,559,489.57	\$ 631,397.99	\$ 18,180,005.05
ISR Prima Vacacional	\$ 764,850.58	\$ 1,589,786.94	\$ 1,842,097.74	\$ 1,067,846.87	\$ 189,419.40	\$ 5,454,001.53
Aguinaldo	\$ 4,249,188.67	\$ 8,832,149.84	\$ 9,888,735.71	\$ 5,786,247.41	\$ 1,022,875.98	\$ 29,858,998.51
ISR Aguinaldo	\$ 1,274,750.98	\$ 2,649,844.89	\$ 2,996,621.01	\$ 1,729,874.22	\$ 306,802.79	\$ 8,957,693.89
Material Didáctico	\$ -	\$ -	\$ 2,206,256.40	\$ 1,496,116.80	\$ 266,860.00	\$ 3,969,259.20
ISSSTE	\$ 2,413,148.37	\$ 6,311,793.45	\$ 6,819,745.96	\$ 4,086,930.34	\$ 724,839.78	\$ 20,356,457.91
CUOTA SOCIAL ISSSTE	\$ 319,869.54	\$ 2,242,868.44	\$ 1,275,666.60	\$ 695,238.98	\$ 110,956.56	\$ 4,844,619.10
IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CESANTIA	\$ 768,480.05	\$ 2,010,024.50	\$ 2,171,784.70	\$ 1,301,504.90	\$ 230,829.12	\$ 6,482,623.27
CUOTA SOCIAL CESANTIA	\$ 126,564.48	\$ 887,459.08	\$ 504,751.20	\$ 275,290.08	\$ 43,934.88	\$ 1,837,998.72
FOVISSSTE	\$ 1,210,204.80	\$ 3,165,392.91	\$ 3,420,133.38	\$ 2,049,814.01	\$ 363,510.42	\$ 10,208,855.52
INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SAR	\$ 484,081.92	\$ 1,266,157.16	\$ 1,368,053.35	\$ 819,845.60	\$ 145,404.17	\$ 4,083,542.20
Seguro Institucional (NSI)	\$ -	\$ 1,076,233.59	\$ 1,207,169.60	\$ 696,868.76	\$ 123,593.54	\$ 3,103,865.49
Despensa	\$ -	\$ 6,580,308.00	\$ 3,742,620.00	\$ 2,042,757.60	\$ -	\$ 12,365,685.60
Ajuste a Calendario	\$ -	\$ 1,104,018.70	\$ 1,279,234.54	\$ 741,560.33	\$ 131,541.25	\$ 3,258,354.82
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados	\$ -	\$ 1,656,028.06	\$ 1,918,851.81	\$ 1,112,349.49	\$ 197,311.87	\$ 4,884,532.23
Descanso Orogatorio (Festivos)	\$ -	\$ 1,324,822.45	\$ 1,151,311.08	\$ 667,404.29	\$ 118,387.12	\$ 3,261,924.94
Eficiencia en el Trabajo	\$ -	\$ 441,607.48	\$ 511,693.82	\$ 296,624.13	\$ 52,618.50	\$ 1,302,541.93
Apoyo a la Superación Académica	\$ -	\$ 790,555.80	\$ 361,204.44	\$ 237,147.00	\$ 42,142.20	\$ 1,431,049.44
Compensación por Actuación y Productividad	\$ -	\$ -	\$ 1,144,990.75	\$ 1,052,064.00	\$ 167,904.00	\$ 2,364,958.75
Otras Prestaciones	\$ -	\$ 2,765,590.68	\$ 7,742,696.01	\$ 6,316,643.81	\$ -	\$ 16,824,930.50
TOTAL	\$ 52,403,169.31	\$ 129,483,097.22	\$ 148,045,381.27	\$ 88,186,432.86	\$ 14,118,731.96	\$ 432,236,812.62
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	\$ 26,201,584.66	\$ 64,741,548.61	\$ 74,022,690.64	\$ 44,093,216.43	\$ 7,059,365.98	\$ 216,118,406.31
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	\$ 26,201,584.66	\$ 64,741,548.61	\$ 74,022,690.64	\$ 44,093,216.43	\$ 7,059,365.98	\$ 216,118,406.31

APARTADO B: EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017 - ZONA ECONÓMICA 3						
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL ANUAL
Sueldo Base	\$ 12,314,018.40	\$ 3,811,503.60	\$ 12,042,250.80	\$ 8,959,442.00	\$ 28,865.60	\$ 37,167,080.40
Prima de Antigüedad	\$ -	\$ 529,799.00	\$ 2,184,464.30	\$ 1,627,056.74	\$ 5,417.62	\$ 4,348,737.66
Prima Vacacional	\$ 820,934.58	\$ 289,420.17	\$ 974,841.15	\$ 727,888.81	\$ 2,423.49	\$ 2,815,308.18
ISR Prima Vacacional	\$ 246,280.37	\$ 86,826.05	\$ 292,452.35	\$ 218,306.64	\$ 727.05	\$ 844,592.46
Aguinaldo	\$ 1,368,224.27	\$ 482,366.96	\$ 1,580,746.12	\$ 1,177,388.75	\$ 3,920.36	\$ 4,612,646.46
ISR Aguinaldo	\$ 410,467.28	\$ 144,710.09	\$ 474,223.84	\$ 353,216.63	\$ 1,176.11	\$ 1,383,793.95
Material Didáctico	\$ -	\$ -	\$ 395,902.20	\$ 318,833.40	\$ 1,069.20	\$ 715,804.80
ISSSTE	\$ 1,121,847.71	\$ 380,006.90	\$ 1,200,612.40	\$ 894,253.37	\$ 2,977.60	\$ 3,599,697.98
CUOTA SOCIAL ISSSTE	\$ 159,934.32	\$ 137,088.56	\$ 247,517.40	\$ 152,636.64	\$ 570.96	\$ 697,745.88
IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CESANTIA	\$ 357,258.42	\$ 121,015.24	\$ 382,341.48	\$ 284,779.78	\$ 848.23	\$ 1,148,343.13
CUOTA SOCIAL CESANTIA	\$ 63,282.24	\$ 54,241.92	\$ 97,936.80	\$ 60,438.72	\$ 226.08	\$ 278,125.76
FOVISSSTE	\$ 562,611.69	\$ 180,575.18	\$ 602,112.54	\$ 448,472.10	\$ 1,493.28	\$ 1,605,264.79
INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SAR	\$ 225,044.68	\$ 76,230.07	\$ 240,845.02	\$ 179,388.84	\$ 597.31	\$ 722,105.92
Seguro Institucional (NSI)	\$ -	\$ 64,795.56	\$ 204,718.26	\$ 152,460.35	\$ 507.72	\$ 422,501.89
Despensa	\$ -	\$ 402,192.00	\$ 728,180.00	\$ 448,476.40	\$ -	\$ 1,578,850.40
Ajuste a Calendario	\$ -	\$ 60,295.87	\$ 203,091.91	\$ 151,601.84	\$ 504.89	\$ 415,494.51
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados	\$ -	\$ 90,443.80	\$ 304,637.86	\$ 227,402.75	\$ 757.34	\$ 623,241.75
Descanso Orogatorio (Festivos)	\$ -	\$ 72,355.04	\$ 182,782.72	\$ 136,441.65	\$ 454.41	\$ 392,033.82
Eficiencia en el Trabajo	\$ -	\$ 24,118.35	\$ 81,238.78	\$ 60,640.73	\$ 201.98	\$ 166,197.60
Apoyo a la Superación Académica	\$ -	\$ 48,319.20	\$ 61,498.88	\$ 50,380.20	\$ 169.20	\$ 160,365.48
Compensación por Actuación y Productividad	\$ -	\$ -	\$ 204,769.35	\$ 230,976.00	\$ 864.00	\$ 438,609.35
Otras Prestaciones	\$ -	\$ 19,266.23	\$ 68,560.00	\$ 61,208.64	\$ 228.98	\$ 130,017.60
TOTAL	\$ 17,649,903.94	\$ 7,085,567.79	\$ 23,488,659.43	\$ 17,270,532.03	\$ 65,101.37	\$ 65,549,764.56
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	\$ 8,824,951.97	\$ 3,542,783.90	\$ 11,744,329.72	\$ 8,635,266.02	\$ 27,550.69	\$ 32,774,882.28
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	\$ 8,824,951.97	\$ 3,542,783.90	\$ 11,744,329.72	\$ 8,635,266.02	\$ 27,550.69	\$ 32,774,882.28

6

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes a personal comisionado al Sindicato

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$7'375,953.23, más los intereses generados desde el momento de la falta hasta la fecha en que se efectuó dicho reintegro. Para comprobar el reintegro, la evidencia documental que deberá ser presentada consiste en copia certificada de: la línea de captura proporcionada por la Tesorería de la Federación, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los pagos respectivos, y el estado de cuenta bancario en el que se acredite el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúa totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es por \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Con las nóminas ordinarias y extraordinarias del ejercicio presupuestal 2017, proporcionadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), se llevó a cabo la comparación de las nóminas contra el "catálogo de comisionados al sindicato", el cual consta solo de 7 empleados cuyo tipo de puesto es personal ADMINISTRATIVO porque según el COBACH, de acuerdo con sus estatutos pueden comisionar únicamente a personal administrativo con goce de sueldo. Por otra parte, mediante oficio número VR-QROO/211-1108/2018-01 del 12 de septiembre de 2018, se solicitó al Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (SITACOBQROO), informara del personal comisionado, quien a través del oficio número SG/296/2018, confirmó que sólo tienen registrado los mismos 7 empleados como comisionados reportados por el COBACH, lo cual es improcedente conforme a la ley burocrática local.

Adicionalmente, al comparar la nómina del personal docente, con el que aparece relacionado en la toma de nota que conforma la estructura del Comité Ejecutivo, el Comité de Vigilancia y los suplentes del SITACOBQROO, se confirmó que aparecen en la nómina como empleados cuyo tipo de puesto es docente, argumentando el COBACH que dichos docentes sólo asisten a sus actividades sindicales en horas libres y que no afectan sus clases, sin embargo, derivado de las visitas físicas a centros de trabajo se detectó que asisten a las asambleas en horas laborables y la Dirección Administrativa extiende oficios de comisión para justificar las ausencias, pero en esencia dichos docentes se ausentan, y los recursos no se deben pagar para actividades sindicales.

la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

En razón de lo expuesto, se determinaron pagos improcedentes a personal comisionado al sindicato por \$7'375,953.23 como a continuación se desglosa:

NOMINAS 2017		
TIPO PUEST	FUNCION EN SITACOBAGROO	Suma T. PERC 2017
10 ADMINISTRATIVOS	SUMA ADMINISTRATIVOS_2017	2,082,067.95
17 DOCENTES	SUMA DOCENTES_2017	9,389,422.48
	SUMA 2017	11,471,490.43
Pari passu	41.89%	4,805,407.34
NOMINAS 2018		
SUMA ADMTRIVOS_2018	SUMA ADMINISTRATIVOS_2018	1,010,038.30
SUMA DOCENTES 2018	SUMA DOCENTES_2018	4,380,076.79
	SUMA 2018	5,390,115.09
Pari passu	47.69%	2,570,545.89
TOTAL		7,375,953.23

Lo anterior Incumplió la normativa que a continuación se menciona:

Artículo 134, primer y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primer párrafo: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Fecha Compromiso de Atención

28 / NOV / 2017

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa

Handwritten mark

Handwritten mark

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Quinto párrafo: El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Ley burocrática estatal de Quintana Roo, Artículo 95.- Las remuneraciones que se paguen a los directivos y empleados de los sindicatos y en general todos los gastos que origine el funcionamiento de estos serán a cargo de su presupuesto, cubierto en todo caso por sus miembros.

Causa

Inobservancia a la normativa federal aplicable.
Inobservancia al Anexo de ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL COBACH-QUINTANA ROO.

Efecto

Falta de transparencia y rendición de cuentas de recursos federales
Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores Públicos
Incumpliendo en metas y objetivos del Programa
Afectación de la Hacienda Pública Federal
Solicitud de reintegro de recursos federales

Fundamento Legal

Artículo 134, primer y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley burocrática estatal de Quintana Roo, Artículo 95.- Las remuneraciones que se paguen a los directivos y empleados de los sindicatos y en general todos los gastos que origine el funcionamiento de estos serán a cargo de su presupuesto, cubierto en todo caso por sus miembros.

[Handwritten signatures and initials in the recommendations column]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados
y Municipios

Por la Secretaría de la Contraloría
del Estado de Quintana Roo

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría
de Obra Pública y Servicios Relacionados

L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo

C.P. Daniel Hernández Gutiérrez
Asesor Externo

SFP



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 ANEXO COMISIONADOS AL SINDICATO 2017



ANEXO DE COMISIONADOS AL SINDICATO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

RFC	NOM EMPLEADO	CTRO TRAB	CAT PUESTO	DESC PUESTO	TIPO PUESTO	NO OFICIO	FUNCION EN SITACOBAGROO	Suma Y_PERC 2017	Suma de Y_DED 2017	Suma de Y_NETO 2017	Suma de PAGOS	
SAPAS0303240	SALAZAR Y FERREIRA ALEJANDRO	CSAI CHETUMAL	S05002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	1433/2017	SECRETARIO DE ACCION CIVICA Y SOCIAL	219,490.11	47,639.95	171,820.16	39	
CAVD740310118	CAN KU DIEGO ALBERTO	PLANTEL JOSE MARIA MORELO	S05002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	1423/2017	COORDINADOR ZONA CENTRO	205,956.31	107,682.75	98,023.56	39	
CEHIL000325025	CETZAL ROSADO LUIS JOAQUIN	PLANTEL BACALAR	S05002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	1421/2017	SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL Y DEPC	173,135.39	49,973.20	123,162.19	39	
EBL231105124	EX BOUO LUIS AARON	PLANTEL JOSE MARIA MORELO	S05002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO		SUPLENTE	168,937.43	54,869.40	114,118.03	39	
GALR741024850	GUZMAN LEAL R MON MANUEL	PLANTEL CANCUN DOS	S05002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	1422/2017	COORDINADOR ZONA NORTE	155,103.09	67,355.13	127,202.59	39	
COPE670241MA2	GONZALEZ FELAYO EDGAR JULIAN	PLANTEL N. COLAS BRAVO	A03004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1420/2017	SECRETARIO DE GESTION ECONOMICA	204,854.20	72,226.93	132,627.27	39	
HEB3502023SH2	HERPERRA L'ANCO SILVIA GERTRUDIS	PLANTEL CANCUN UNO	T03007	TECNICO	ADMINISTRATIVO		TERCER VOCAL	238,392.60	111,787.84	126,604.76	39	
HEFE711125719	HERNANDEZ FULCIDO ERASMO	PLANTEL CHETUMAL UNO	T03007	TECNICO	ADMINISTRATIVO	1419/2017	SECRETARIO DE PRESTACIONES Y ASISTENCIA	229,096.16	103,032.92	121,663.24	39	
MOGE700226CP4	MONTERO GONZALEZ MARIA EDITH	PLANTEL CARLOS A MADRAZO	T09004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1424/2017	SUPLENTE	224,625.02	106,745.68	118,079.14	39	
PAAL11209M23	PANTICO ACOSTA ANSEL	PLANTEL CAUDELARIA	S05002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO		SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	202,212.35	56,340.64	145,871.71	39	
					10 ADMINISTRATIVOS		SUMA ADMINISTRATIVOS 2017	2,032,067.95	782,889.79	1,259,178.16	350	
PASIN21213CA3	PAZ PACIFICO MARIA MAGDALENA	CSAI PLAYA DEL CARVEN	EH3619	PROFESOR CB-I	DOCENTE		SUPLENTE	149,959.02	39,287.97	110,701.05	37	
BAJL305000664	BALLOIE FAL JORGE ANTONIO	EMSD LUVIYES	E-31-14	PROFESOR TITULAR A	DOCENTE		SECRETARIO DE FINANZAS	599,444.67	187,216.53	412,228.14	169	
EACV751315F8F	ESTRADA RAMOS MIGUEL	EMSD ZAMORA	E-31-13	PROFESOR ASOCIADO C	DOCENTE		SUPLENTE	502,873.45	230,915.71	271,957.77	104	
SACCE823912EL4	SANCHEZ CANO EDWIN OMAR	EMSD ZAMORA	E-31-13	PROFESOR ASOCIADO C	DOCENTE		SECRETARIO DE VIGILANCIA	446,915.45	336,310.35	110,605.11	103	
SAME151205018	SANDOVAL MORALES EDGAR JAVIER	EMSD X HAZIL SUR	E-31-15	PROFESOR TITULAR B	DOCENTE		TERCER VOCAL DE VIGILANCIA	697,211.63	235,269.79	461,941.84	195	
SUPD781118F10	SUAREZ PACHECO JOSE DAVID	EMSD LAGUNAYANA	E-31-14	PROFESOR TITULAR A	DOCENTE		SECRETARIO DE ORGANIZACION Y DIFUSION	560,419.71	330,219.71	230,199.00	169	
CAVD751102U20	CAHUICH MOO OSEID AZAEL	PLANTEL CANFLARIA	E-31-14	PROFESOR TITULAR A	DOCENTE		AUXILIAR ZONA CENTRO	618,855.45	200,597.04	417,828.41	125	
COVV200506988	CORTIZ VAZQUEZ VICTOR ERNESTO	PLANTEL PUERTO MORELOS	E-31-14	PROFESOR TITULAR A	DOCENTE		SEGUNDO VOCAL	592,029.56	262,560.41	329,459.15	138	
HESJ760515HCA	HERNANDEZ SOLIS JAVIE	PLANTEL ALFREDO V BONFIL	E-31-14	PROFESOR TITULAR A	DOCENTE		AUXILIAR DE COORDINACION ZONA NORTE	416,473.77	211,143.71	205,330.06	37	
HEMR750417564	HEB MONTERO RODOLFO ANTONIO	PLANTEL CHETUMAL DOS	E-31-15	PROFESOR TITULAR B	DOCENTE		SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES	630,895.34	322,942.51	307,952.83	91	
LORR3002274F9	LORIA ROSADO ROGER ARMANDO	PLANTEL CANCUN UNO	E-31-15	PROFESOR TITULAR B	DOCENTE		SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	767,304.43	240,184.01	527,120.42	73	
HEH02030702410	WYRABETO HARVISH CARVEN	PLANTEL CHETUMAL UNO	E-31-15	PROFESOR TITULAR B	DOCENTE		PRESIDENTA	846,360.88	272,896.05	573,464.83	121	
HEFE711128S13	MELLENDEZ FELRO GEOVANI	PLANTEL COZUMEL	EH3619	PROFESOR ASOCIADO C	DOCENTE		ASESOR GENERAL	507,654.64	165,431.75	342,222.89	72	
MOAZ750422F89	MONDRAGON ASCENCIO ZULEIKA	PLANTEL PLAYA DEL CARVEN	E-31-15	PROFESOR TITULAR B	DOCENTE		SUPLENTE	720,720.51	366,959.24	353,761.27	37	
NCAV6021462R3	NIC COLIHO JOSE ALFREDO	PLANTEL ISLA MUJERES	E-31-15	PROFESOR TITULAR B	DOCENTE		SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES	621,168.65	294,281.72	326,886.93	138	
PEWM3312145P4	REYES MEZA MARIA ARACELI	PLANTEL PLAYA DEL CARVEN	EH3621	PROFESOR CB-I	DOCENTE		SECRETARIA DE FORMACION Y CAPACITACION P	312,355.08	109,939.65	202,371.19	103	
QUAC370323AX4	SULU MARTINEZ JOSE GABRIEL	PLANTEL ISLA MUJERES	EH3614	TECNICO CB-II	DOCENTE		SECRETARIO GENERAL	343,781.21	157,539.83	191,241.33	72	
					17 DOCENTES		SUMA DOCENTES 2017	9,359,422.48	3,954,380.35	5,425,042.13	1,551	
								2,017.00	11,471,490.43	4,747,270.14	6,724,220.29	1,011

Participa 0.4199
 4,805,407.34

SFP



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 ANEXO COMISIONADOS AL SINDICATO 2018



SECOES
 SECRETARÍA DE LA
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

ANEXO DE COMISIONADOS AL SINDICATO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

NO. COMISIONADO	NOMEMP	CITRO TRAB	CATEGORIA	DESC PUESTO	TIPO PUESTO	NO. OFICIO	FUNCION	Suma de T. PERC	Suma de T. DEB	Suma de T. NETO	Suma de PAGOS
CAKD740301IV6	CAN KU DIEGO ALBERTO	PLANTEL JOSE MARIA MORELO	SO6002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	1423/2017	COORDINADOR Z	101,739.53	61,316.44	40,423.14	16
CERL600825GW5	CETZAL ROSADO LUIS JOAQUIN	PLANTEL BACALAR	SO6002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	1421/2017	SECRETARIA DE	83,816.98	25,450.08	58,366.90	16
EBILU81105UM4	EK BOLIJO LUIS AARON	PLANTEL JOSE MARIA MORELO	SO6002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	0	SUPLENTE	94,727.06	29,379.70	65,347.36	16
GALR741024R56	GAMBOA LEAL RAMON MANUEL	PLANTEL CANCUN DOS	SO6002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	1422/2017	COORDINADOR Z	97,413.70	33,413.16	64,000.54	16
GOPE870924MA0	GONZALEZ PELAYO EDGAR JULIAN	PLANTEL NICOLAS BRAVO	A01026	AUXILIAR ADM	ADMINISTRATIVO	1420/2017	SECRETARIO DE	100,759.76	41,941.04	58,818.72	16
HEBS260920SH9	HERRERA BLANCO SILVIA GERTRUDIS	PLANTEL CANCUN UNO	T03007	TECNICO	ADMINISTRATIVO	0	PRIMER VOCAL	118,630.11	46,383.48	72,246.63	16
HEPE761125TK9	HERNANDEZ PULIDO ERASMO	PLANTEL CHETUMAL UNO	T03007	TECNICO	ADMINISTRATIVO	1419/2017	SECRETARIO DE	112,411.81	58,194.57	56,217.24	16
MOGE700529CP4	MONTERO GONZALEZ MARIA EDITH	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	T05004	AUXILIAR DE B	ADMINISTRATIVO	1424/2017	SUPLENTE	101,375.81	56,850.92	44,524.89	16
PAAA641205HZ8	PACHECO ACOSTA ARNEL	PLANTEL CANDELARIA	SO6002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	0	SECRETARIO DE	99,411.64	36,550.69	62,860.95	16
SAPAS503208W3	SALAZAR Y PEREIRA ALEJANDRO	CSAI CHETUMAL	SO6002	INTENDENTE	ADMINISTRATIVO	1433/2017	SECRETARIO DE	99,751.85	18,784.85	80,967.00	16
						SUMA ADMINISTRATIVOS 2018		1,219,038.30	406,324.83	632,713.47	160
BAEJ800906G84	BALLOTE EK JORGE ANTONIO	EMSAD VALLEHERMOSO	E-31-14	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	SECRETARIO DE	269,617.60	81,345.19	188,272.41	47
CAM0751102UJ0	CAHUICH MOO OBED AZAEL	PLANTEL CANDELARIA	E-31-14	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	AUXILIAR ZONA C	284,099.83	69,414.30	197,685.53	49
COVV800306GB8	CORTEZ VAZQUEZ VICTOR ERNESTO	PLANTEL PUERTO MORELOS	E-31-14	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	SEGUNDO VOCAL	269,732.06	137,521.27	131,810.79	50
EARM751019SP8	ESTRADA RAMOS MIGUEL	EMSAD ZAMORA	E-31-13	PROFESOR AS	DOCENTE	0	SUPLENTE	247,625.52	116,598.61	131,028.91	47
HESJ760915HCA	HERNANDEZ SOLIS JAIME	PLANTEL ALFREDO V. BONFIL	E-31-14	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	AUXILIAR DE COC	205,785.67	105,913.13	99,872.54	15
KEMR730417S66	KEB MONTERO RODOLFO ANTONIO	PLANTEL CHETUMAL DOS	E-31-15	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	SECRETARIO DE	333,944.71	173,253.33	160,691.38	35
LORR690827KF0	LORIA ROSADO ROGER ARMANDO	PLANTEL CANCUN UNO	E-31-15	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	SECRETARIO DE	342,319.72	102,709.10	239,610.62	32
MAHC620702K0	MARABOTO HARFUSH CARMEN	PLANTEL CHETUMAL UNO	E-31-15	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	PRESIDENTA	358,277.00	111,952.92	246,324.03	48
MEPE751128ST3	MELANDEZ PEDRO GEOVANI	PLANTEL COZUMEL	EH5819	PROFESOR AS	DOCENTE	0	ASESOR GENERA	247,223.73	88,787.15	158,436.58	32
MOA7250422F59	MONDRAGON ASCENCIO ZULEIKA	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	E-31-15	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	SUPLENTE	352,869.38	175,061.92	177,807.44	15
NICA7602146R3	NIC COUOH JOSE ALFREDO	PLANTEL ISLA MUJERES	E-31-15	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	SECRETARIO DE	298,771.35	143,213.18	155,558.17	50
PAPM721216CA8	PAZ PACHECO MARIA MAGDALENA	CSAI PLAYA DEL CARMEN	EH6619	PROFESOR CB	DOCENTE	0	SUPLENTE	70,484.46	18,653.72	51,830.74	15
REMVA312145P9	REYES MEZA MIRNA ARACELI	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	EH6621	PROFESOR CB	DOCENTE	0	SECRETARIA DE	128,757.73	41,293.61	87,458.92	36
SACE820912EL4	SANCHEZ CAHO EDWIN OMAR	EMSAD ZAMORA	E-31-13	PROFESOR AS	DOCENTE	0	SECRETARIO DE	218,777.66	192,060.84	26,716.82	47
SAME751205CH8	SANDOVAL MORALES EDGAR XAVIER	EMSAD X-HAZIL SUR	E-31-15	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	TERCER VOCAL C	331,910.10	110,288.62	221,623.48	47
SUMG570323AK4	SULU MARTINEZ JOSE GABRIEL	PLANTEL ISLA MUJERES	EH6614	TECNICO CB-II	DOCENTE	0	SECRETARIO GE	155,969.51	76,495.29	79,494.22	32
SUPD791118FT8	SUAREZ PACHECO JOSE DAVID	EMSAD LAGUNAKANA	E-31-14	PROFESOR TIT	DOCENTE	0	SECRETARIO DE	263,890.78	169,085.57	94,805.21	33
						SUMA DOCENTES 2018		4,380,076.79	1,631,044.55	2,749,032.24	355
Total general								5,896,115.09	2,337,423.88	3,558,731.21	515

Part passu 0.4769
 2,670,645.89

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes a personal docente comisionado a la Dirección General

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$791,941.44, más los intereses generados desde el momento de la falta hasta la fecha en que se efectuó dicho reintegro. Para comprobar el reintegro, la evidencia documental que deberá ser presentada consiste en copia certificada de: la línea de captura proporcionada por la Tesorería de la Federación, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los pagos respectivos, y el estado de cuenta bancario en el que se acredite el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es por \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

De la visita realizada el 31 de agosto de 2018, a los diferentes centros de trabajo en los que se encuentra asignado el personal seleccionado para verificar su existencia física, se detectaron dos profesores del EMSAD ubicados en la Dirección General del COBACH, los cuales desde abril de 2017 fueron removidos del plantel en el que daban clases, por demandas de acoso sexual en contra de alumnas del EMSAD, y en la entrevista que se les aplicó manifiestan que no realizan ninguna actividad, y sin embargo se les continúa pagando con recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior.

En razón de lo expuesto, se determinaron pagos improcedentes que a continuación se detallan:

RFC	NOMBRE EMPLEADO	EJERCICIO	T_PERC
MACI650719FZ6	MALDONADO CORTES IGNACIO ANGEL	2017	579,786.28
PELV770107RH3	PEREZ LOPEZ VICTOR MANUEL	2017	674,895.56
		SUMA 2017	1,254,681.84

2017	Pari passu	41.89%	525,586.22
-------------	-------------------	---------------	-------------------

MACI650719FZ6	MALDONADO CORTES IGNACIO ANGEL	2018	269,905.91
PELV770107RH3	PEREZ LOPEZ VICTOR MANUEL	2018	288,607.86
		SUMA 2018	558,513.77

2018	Pari passu	47.69%	266,355.22
-------------	-------------------	---------------	-------------------

TOTAL	791,941.44
--------------	-------------------

Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

En virtud de que los dos docentes no se encuentran laborando para lo que originalmente fueron contratados y no están haciendo actividades ni frente a grupo, ni a distancia de acuerdo al enfoque del EMSAD, se concluye que no están cumpliendo con el objetivo del FPMS.

Por lo que el COBACH Incumplió siguiente normativa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3o. segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Artículo 134, primero y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primer párrafo: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.


Quinto párrafo: El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

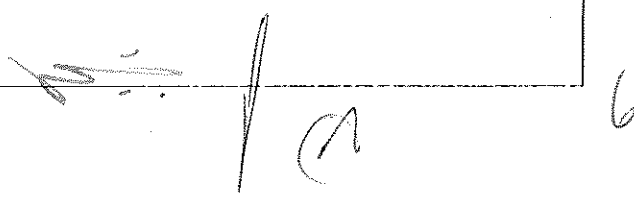
Ley General de la Educación

Fecha Compromiso de Atención

28 / NOV / 2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo


L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.</p> <p>Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;</p> <p>II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;</p> <p>III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;</p> <p>IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.</p> <p>Causa</p> <p>Inobservancia a la normativa federal aplicable.</p> <p>Efecto</p> <p>Falta de transparencia y rendición de cuentas de recursos federales. Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores Públicos. Incumpliendo en metas y objetivos del Programa. Afectación de la Hacienda Pública Federal. Reintegro de recursos federales.</p>	<p style="text-align: right;"> </p>
---	-------------------------------------



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fundamento Legal Artículos 3º, 134, primero y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley General de la Educación Artículo 3º y 7º.	
---	--

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno
del Estado de Quintana Roo

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados
y Municipios

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría
de Obra Pública y Servicios Relacionados

L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo

C.P. Daniel Hernández Gutiérrez
Asesor Externo



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Impuesto sobre la renta retenido no enterado

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá presentar las declaraciones complementarias o aclaraciones pertinentes por la diferencia entre lo retenido y lo declarado del impuesto sobre la renta por \$5'545,058.39. De no presentarse dicha información o esta se considere improcedente por parte de la Secretaría de la Función Pública, se deberá realizar el entero complementario de los impuestos al Sistema de Administración Tributaria por \$5'545,058.39.

Por lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, la documentación comprobatoria certificada que acredite el entero de los recursos, la cual debe constar de: póliza de registro contable, línea de captura proporcionada por la Tesorería de la Federación, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen el respectivo pago y el estado de cuenta bancario que acredite el origen de los recursos con el que se realizó dicho entero.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es por \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.</p> <p>Con la revisión a las bases de datos de las nóminas ordinarias y extraordinarias del ejercicio presupuestal 2017, proporcionadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), se llevó a cabo la comparación de las nóminas contra declaraciones, en donde se detectó que existe una diferencia del impuesto sobre la renta por \$5'545,058.39 entre lo declarado y lo retenido según las propias bases de datos proporcionadas, así como la falta de la declaración anual.</p> <p>Incumpliendo con ello a la normativa mencionada a continuación:</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 134, primer y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Primer párrafo: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>Quinto párrafo: El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</p>	<p>autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.</p> <p>Preventiva</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.</p>
---	---

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'S' and other marks.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Artículo 97. Las personas obligadas a efectuar retenciones en los términos del artículo 96 de esta Ley, calcularán el impuesto anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados.

Causa

Inobservancia a la normativa federal aplicable
Deficiente control en la administración de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior.

Efecto

Falta de transparencia y rendición de cuentas de recursos federales.
Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores Públicos.
Afectación de la Hacienda Pública Federal.
Solicitud de pago complementario al SAT.
Pago de actualizaciones y recargos.

Fundamento Legal

Artículo 134, primer y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Fecha Compromiso de Atención

28 / 09 / 2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------


Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno
del Estado de Quintana Roo


L.C.P. Hello Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados
y Municipios


Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría
de Obra Pública y Servicios Relacionados


L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo


C.P. Daniel Hernández Gutiérrez
Asesor Externo





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Impuesto sobre la renta retenido no enterado

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá presentar las declaraciones complementaras o aclaraciones pertinentes por la diferencia entre lo retenido y lo declarado del impuesto sobre la renta por \$5'545,058.39. De no presentarse dicha información o esta se consideré improcedente por parte de la Secretaría de la Función Pública, se deberá realizar el entero complementario de los impuestos al Sistema de Administración Tributaria por \$5'545,058.39.

Por lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, la documentación comprobatoria certificada que acredite el entero de los recursos, la cual debe constar de: póliza de registro contable, línea de captura proporcionada por la Tesorería de la Federación, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen el respectivo pago y el estado de cuenta bancario que acredite el origen de los recursos con el que se realizó dicho entero.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las

[Handwritten signatures and initials]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es por \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Con la revisión a las bases de datos de las nóminas ordinarias y extraordinarias del ejercicio presupuestal 2017, proporcionadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), se llevó a cabo la comparación de las nóminas contra declaraciones, en donde se detectó que existe una diferencia del impuesto sobre la renta por \$5'545,058.39 entre lo declarado y lo retenido según las propias bases de datos proporcionadas, así como la falta de la declaración anual.

Incumpliendo con ello a la normativa mencionada a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134, primer y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primer párrafo: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Quinto párrafo: El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Handwritten signatures and a large number '6' at the bottom right of the page.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo 96. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Artículo 97. Las personas obligadas a efectuar retenciones en los términos del artículo 96 de esta Ley, calcularán el impuesto anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados.

Causa

Inobservancia a la normativa federal aplicable
Deficiente control en la administración de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior.

Efecto

Falta de transparencia y rendición de cuentas de recursos federales.
Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores Públicos.
Afectación de la Hacienda Pública Federal.
Solicitud de pago complementario al SAT.
Pago de actualizaciones y recargos.


Fundamento Legal

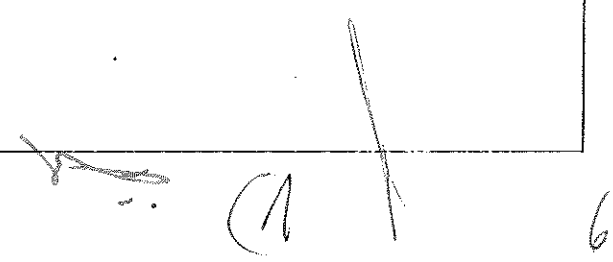
Artículo 134, primer y quinto párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Fecha Compromiso de Atención

28 / Nov / 2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo


L.C. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------


Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno
del Estado de Quintana Roo


L.C.P. Hello Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados
y Municipios


Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría
de Obra Pública y Servicios Relacionados


L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo


C.P. Daniel Hernández Gutiérrez
Asesor Externo





Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FEEMS)
Ente Auditor: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Pagos imprevistos a personal dado de baja

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	7,102,025.96	7,102,025.96	14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

En caso de que el Ente Auditor no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúa totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Organismo Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$15,700.66, más los intereses generados desde el momento de la falta hasta la fecha en que se efectuó dicho reintegro. Para comprobar el reintegro, la evidencia documental que deberá ser presentada consiste en copia certificada de: la línea de captura proporcionada por la Tesorería de la Federación, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los pagos respectivos, y el estado de cuenta bancario en el que se acredite el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

Handwritten marks: a large '6' on the left, a circled 'V' at the top, and a signature 'B' at the top right.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Monto fiscalizable: \$985,569,543.81
Monto fiscalizado: \$985,569,543.81
Monto de la irregularidad: \$ 15,700.66

Fecha: 25 de septiembre de 2018



Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)
Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018	

RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN
-----------------	-------------

la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es por \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Con la revisión de las nóminas de personal del Colegio de Bachilleres de Quintana Roo (COBACH), del ejercicio presupuestal 2018, así como con la revisión al Catálogo General de Centros de Trabajo Autorizado, proporcionados en medios magnéticos por esta entidad fiscalizada, para verificar las nóminas financiadas con recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior, se detectó a personal dado de baja que se le hicieron pagos del concepto P01 Sueldo por \$37,480.71 conforme a la siguiente relación:

RFC	NOMEMP	QNA	FIN	QNA	BAJA	SUELDO
BECR701218NM2	BELTRAN CHN RICARDO JOSE	201751	201712	5,745.65		
CACM891011G94	CAT COLLI MIGUEL ANGEL	201751	201712	1,189.67		
CAPP780129345	CAAMAL POOT PEPE LUIS	201751	201712	1,055.34		
DOVL6409197K3	DOMINGO VIVAS LIZBETH ENRIQUETA	201751	201718	7,169.71		
LIEL6307312X1	LIZAMA ESCALANTE LENIN ARIEL	201727	201704	17,868.32		
MEZS820815RY4	MEZAS SALINAS ZULMA NOEMI	201751	201712	1,000.51		
SADM540820K52	SANJOS DOMINGO MARISELA DEL CARMEN	201751	201710	899.49		
VASAS5802269N5	VALLEJOS SANCHEZ AMIR ALFONSO	201751	201716	1,214.02		
VERL8212181K9	VELAZQUEZ ROSAS LUCIA	201751	201720	1,338.00		
						37,480.71

Por lo anterior se concluye que el Colegio de Bachilleres de Quintana Roo (COBACH) realizó pagos del concepto P01 Sueldos a personal dado de baja, los cuales aplicando el porcentaje aportado de recursos federales del 41.89%, corresponden \$15,700.66 por pagos imprevistos, con lo que incumplió la siguiente normativa:

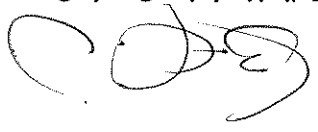
Handwritten marks and scribbles at the top of the page.





Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)
Ente Auditor: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 Artículo 133. Las dependencias deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los pagos en exceso, ocasionados por cambios o bajas del personal, errores u omisiones. En su caso, los recursos que las dependencias recuperen deberán reintegrarse a la Tesorería en términos del artículo 84 de este Reglamento. Independientemente de la forma de pago, la dependencia deberá asegurarse de entregar a cada servidor público, directamente o por medios electrónicos, el comprobante de pago donde se especifiquen los conceptos y cantidades que correspondan a sus percepciones y descuentos. Asimismo, deberá conservar los documentos que emitan las instituciones bancarias de los abonos efectuados a las cuentas de los servidores públicos, lo que comprobará que efectivamente se efectuó el pago.
 Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo, el cual indica lo siguiente:
 Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
Causa
 Inobservancia a la normativa federal aplicable
 Deficiente control en la administración de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior.
Efecto
 Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores Públicos.
 Solicitud de reintegro de recursos federales.

Fecha Compromiso de Atención
 28 / 09 / 2018
 Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

 L.C. Zolía Verónica García Guerrero
 Directora Administrativa

9





Monto fiscalizable: \$985,569,543.81
Monto fiscalizado: \$985,569,543.81
Monto de la irregularidad: \$ 15,700.66

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPFEMS)
--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<p>Fundamento Legal Artículo 133 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo.</p>	
---	--

Por la Secretaría de la Función Pública

Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Asesor Externo

C.P. Daniel Hernández Gutiérrez
Asesor Externo

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría de Obra Pública y Servicios Relacionados

8

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Recursos destinados a fines distintos a los autorizados

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	\$7,102,025.96	\$7,102,025.96	\$14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

En el Apartado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2017.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación: (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá acreditar la autorización de ejercer los recursos en capítulo 6000 ante la Secretaría Educación Pública, en caso contrario, deberá realizar el reintegro por **\$85,036.70** a la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondiente a recursos federales destinados a fines distintos a los autorizados, más los intereses que se generen hasta su devolución. En tal sentido se deberá enviar a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, la evidencia del reintegro efectuado, consistente en: línea de captura, copia del SPEI o ficha de depósito bancario del monto total reintegrado indicando si corresponden a los intereses o al capital y copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, fracción V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

En el Aparatado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2018.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 9 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de Bachilleres

"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso de Atención

28/Nov / 2018

[Handwritten signatures and initials]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$283,494,203.33, a las cuentas con terminación 7305 y 695, del Banco Santander (México), S.A., contratadas por el COBACH.

Para la revisión de cumplimiento en el ejercicio presupuestal 2017, se seleccionaron como muestra seis contratos de adquisiciones y servicios, por \$7,490,379.00 con I.V.A, suscritos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, y como resultado del análisis efectuado a los expedientes, se verificó que la descripción en el objeto del contrato con número 049/17, por \$203,000.00, indica: Servicio de reparación y mantenimiento de sanitarios, aulas y áreas administrativas del EMSAD caobas del COBAQROO.

Asimismo, con base a los conceptos descritos en el contrato, se constató la clasificación de los trabajos dentro del capítulo 3000 "Servicios Generales", concepto 3500 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", partida genérica 351 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", partida específica 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", que de conformidad al clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública Federal se define como a continuación se indica:

3000. SERVICIOS GENERALES

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

351. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso,

Por el Colegio de Bachilleres del Estado
de Quintana Roo

Lic. Zolla Verónica García Guerrero
Directora Administrativa



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

35101. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios administrativos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.

En ese orden de ideas, la partida específica 62202 se ubica en el capítulo 6000 "Inversión Pública", concepto 6200 "Obra pública en bienes propios", partida genérica 622 "Edificación no habitacional", partida específica 62202 "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales", que se define de la siguiente forma:

6000. INVERSIÓN PÚBLICA.

6200. OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS. Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

622. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62202. MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.

En ese sentido, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas define la obra pública como se establece a continuación:

Artículo 2, fracción VIII. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:
VIII. Obras públicas ... las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;

Artículo 3, fracción I. Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

I. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala en su artículo 3, fracción IV, lo siguiente:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:
IV. La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, **cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido;**

Por lo anterior, un servicio es definido como una asignación no capitalizable, cuya contratación para el mantenimiento menor y conservación de bienes muebles que no impliquen modificaciones al propio inmueble. Por lo tanto, se verificó que los conceptos descritos en el contrato número 049/2017 corresponden a trabajos que tienen por objeto construir, instalar, remodelar, mantener y modificar bienes inmuebles de manera

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

integral, es decir, el mantenimiento de los bienes muebles implicaron modificaciones a los inmuebles, esto de conformidad a lo señalado en los artículos 2, fracción VIII y 3, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 3, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como dentro la partida específica 62101 del clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública Federal inmerso en el concepto "6200 (Obra pública en bienes propios).

Aunado a lo anterior, se realizó la inspección física el 27 de agosto de 2018 y del resultado obtenido se constató que existen diferencias entre los volúmenes pagados con relación a los ejecutados, como se describe en el **Anexo 1**, dichos conceptos corresponden a obra pública, los cuales se describen a continuación:

1. **049/2017: (Plantel Caobas):**

- Servicio de reparación y mantenimientos de sanitarios, aulas y áreas administrativas del EMSAD Caobas del COBAQROO, que consiste en:
- Mampostería a base de piedra de la región acabado común, asentada con mortero cemento-cal-arena, en proporción 1:2:6, incluye: desperdicios, materiales, acarreo hasta el lugar de trabajo, mano de obra, herramienta, acopio y retiro de material...
- Firme de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 9 cm de espesor, incluye: cimbrado de fronteras, nivelación, compactación, limpieza, y humedecido del terreno, vaciado, extendido, regleado, compactación y curado del concreto, acopio y retiro de desperdicio a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo...
- Muro de block hueco de cemento 15x20x40 cms asentado con mortero cemento-arena proporción 1:3 acabado común, se deberá de considerar para este trabajo: mano de obra, suministro, elevación, movimientos horizontales, cargas, descargas y acarreo del material...
- Castillo de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 15x15 cm armada con 4 var. #3 y est. #2 a cada 15 cm, incluye: cimbrado y descimbrado, colado y vibrado, maniobras locales, andamios...
- Aplanado en muro a 3 capas con espesor promedio de 1.5 cms a base de mortero, cemento-polvo de piedra en proporción 1:5 (richeado),...
- Perfilación de boquillas en vanos de puertas y ventanas, a base de mortero cemento - polvo de piedra en proporción 1:5

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

- Aplanado en plafones, trabes y columnas a 3 capas con espesor promedio de 1.5 cms a base de mortero cemento-polvo de piedra en proporción 1:5....
- Colocación de piso a base de loseta cerámica marca famosa modelo burdeos o similar en baños...
- Lavabo de sobreponer con meseta de concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, de 8 cm de espesor acero #3 a cada 20 cm en ambos sentidos y cimbra común, forrado con loseta vidriada modelo Vantagio Superwhite...
- Salida sanitaria a base de tubo pvc sanitario de 4", incluye: pegamento, coños 4x90, tees 4x90, cortes y desperdicios, coples...
- Colocación de inodoro redondo (taza-tanque) color blanco de cerámica línea económica, incluye: cuello de cera, pijas y taquetes, adhesivo, manguera...
- Registro sanitario de 60x40x60 cm con block cemento o tabique, aplanado int. y exterior, así como cadena y castillos de concreto de $f'c=150\text{kg/cm}$ de 15x15 cm.... incluye tapa de concreto.

Por lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, infringió con la siguiente normativa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134, primer párrafo; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 1, fracción IV. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal (...)



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 3, fracción IX.
IX. (...) Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 26, fracciones I y II: La estructura de los programas presupuestarios conforme a la clasificación económica identifica el tipo de gasto a partir de los componentes siguientes:

- I. Objeto del gasto, con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación previstos en los artículos 29 y 30 de este Reglamento;
- II. Naturaleza económica, que identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, en erogaciones corrientes o de capital, y

Anexo de ejecución 2017/ Apoyo Financiero SEMS-COBACH-QUINTANA ROO, suscrito el 26 de enero de 2017:

Cláusula quinta, "COBACH" se obliga a lo siguiente:
Inciso c): Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento.

Es importante señalar, que con oficio número 143/2017 del 15 de noviembre de 2017, la Directora de Planeación, Programación y Presupuesto, informó al Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que se cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad \$204,300.00 de la fuente de financiamiento federal, para el mantenimiento y reparación de los sanitarios, aulas y áreas administrativas del Centro de Servicios de Educación Media Superior de Caobas, para el ejercicio fiscal 2017. Asimismo, en el numeral 7 "Declaraciones" del citado contrato establece que en cumplimiento de la adjudicación directa relativa al Servicio de

[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature at the bottom right.]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

reparación y mantenimiento de sanitarios, aulas y áreas administrativas del EMSAD Caobas del COBAQROO, y con recurso federal, celebra el presente contrato de adjudicación directa con el proveedor.

Con base en lo señalado, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, suscribió un contrato de mantenimiento de bienes muebles que modificaron al inmueble, por lo tanto, son regulados con la ley de obras, públicas y servicios relacionados con las mismas, en ese sentido, los trabajos ejecutados no pertenecen al capítulo 3000 servicios generales autorizados en el Apartado A del Anexo de Ejecución de apoyo financiero, por lo que se concluye que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, por \$203,000.00, de los cuales corresponden \$85,036.70 a recursos federales y \$117,963.00 a estatales de conformidad al paripasu.

Causa

Desconocimiento de la normativa federal aplicable.

Aplicación de recursos en conceptos de gasto que no están autorizados en los Anexos de Ejecución.

Adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas regulados con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Incumplimiento de la empresa a la que se le adjudicó el contrato, en virtud de que existen volúmenes ejecutados inferiores a los pagados.

Efecto

Reintegro de recursos federales a la Tesorería de la Federación (TESOFE), e instauración de procedimientos administrativos a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Fundamento Legal.

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 2, fracción VIII y 3, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 1, penúltimo párrafo, 3, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 3, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 26, fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, capítulo 3000 "Servicios Generales", concepto 3500 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", partida genérica 351 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", partida específica 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" y capítulo 6000 capítulo 6000 "Inversión Pública", concepto 6200 "Obra pública en bienes propios", partida genérica 622 "Edificación no habitacional", partida específica 62202 "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales".</p> <p>Cláusula quinta, inciso c) de los Anexo de Ejecución, suscrito el 26 de enero de 2017 y Aparatado A.</p>	

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

Graciela Borges Zepeda

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría
de Obra Pública y Servicios Relacionados



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES


Arq. Miriam Siria Félix Pérez
Asesor Externo


Ing. Luis Antonio Rivera Solís
Asesor Externo









Auditoría número QROO/FPMS-COBACH/18
 Anexo 1, de la Observación 10 "Recursos destinados a fines distintos a los autorizados"

NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE DEL CONTRATO CIVA	PLANTEL	CONCEPTOS NO EJECUTADOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	IMPORTE OBSERVADO	
049/2017	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE SANITARIOS, AULAS Y ADMINISTRATIVAS DEL EMSAD CAOBAS DEL COBACHROO	C. IRMA ARACELY COBOS RODRÍGUEZ	\$203,000.00	PLANTEL CAOBAS	MAMPOSTERÍA A BASE DE PIEDRA DE LA REGIÓN ACABADO COMÚN, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO - CAL - ARENA, EN PROPORCIÓN 1:2:6, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL...	M3	\$1,844.22	7.15	0.00	7.15	\$	13,166.17
					PERFILACIÓN DE BOQUILLAS EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS, A BASE DE MORTERO CEMENTO - POLVO DE PIEDRA EN PROP 1:5	ML	\$87.98	19.22	2.37	16.85	\$	1,482.46
					COLOCACIÓN DE PISO A BASE DE LOSETA CERÁMICA MARCA LAMOSA MODELO BURDEOS O SIMILAR EN BAÑOS...	M2	\$329.85	138.00	122.64	15.36	\$	5,056.50
					LAVABO DE SOBREPONER CON MESETA DE CONCRETO FC=250KG/CM2, DE 8CM DE ESPESOR ACERO #3 A CADA 20 CM EN AMBOS SENTIDOS Y CIMBRA COMUN, FORRADO CON LOSETA VIDREADA MOD. VANTAGIO SUPERWHITE...	PZA	\$1,241.72	5.00	4.00	1.00	\$	1,241.72
					COLOCACIÓN DE INODORO REDONDO (TAZA-TANQUE) COLOR BLANCO DE CERÁMICA LÍNEA ECONÓMICA, INCLUYE: CUELLO DE CERA, PUJAS Y TAQUETES, ADHESIVO, MANGUERA...	PZA	\$1,434.82	7.00	6.00	1.00	\$	1,434.82
					REGISTRO SANITARIO DE 60X40X60 CM CON BLOQUE CEMENTO O TABIQUE, APLANADO INT. Y EXTERIOR ASÍ COMO CADENA Y CASTILLOS DE CONCRETO DE FC=150KG/CM DE 15X15 CM... INCLUYE TAPA DE CONCRETO	PZA	\$1,588.13	1.00	0.00	1.00	\$	1,588.13
					SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO DE 40 AMP. TIPO QO DE 10,000 ACI...	PZA	\$220.26	2.00	0.00	2.00	\$	440.52
					SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLOS DE 40 AMP. TIPO QO DE 10,000 ACI...	PZA	\$556.55	1.00	0.00	1.00	\$	556.55
					SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DUPLEX, INCLUYE: PLACA DE UNA DOS O TRES VENTANAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	\$215.13	5.00	2.00	3.00	\$	645.39
					PAGOS IMPROCEDENTES VOLUMENES INFERIORES A LOS PAGADOS							

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Pagos improcedentes (compromisos anteriores a la suscripción del anexo de ejecución del 2018)

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	\$7,102,025.96	\$7,102,025.96	\$14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

En el Apartado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2017 - Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá realizar el reintegro por \$44,258.09 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondiente por pagos improcedentes de obligaciones anteriores a la suscripción del anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2018, más los intereses que se generen hasta su devolución. En tal sentido se deberá enviar a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, la evidencia del reintegro efectuado, consistente en: línea de captura, copia del SPEI o ficha de depósito bancario del monto total reintegrado indicando si corresponden a los intereses o al capital y copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, fracción V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa

M

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

En el Apartado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2018.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 9 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de Bachilleres

denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso de Atención

28/Nov/2018

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$283,494,203.33, a las cuentas con terminación 7305 y 695, del Banco Santander (México), S.A., contratadas por el COBACH.

Para la revisión de cumplimiento se seleccionaron como muestra seis contratos 2017 de adquisiciones, bienes y servicios, por \$7,490,379.00 con I.V.A., suscritos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y como resultado del análisis efectuado a los expedientes, se verificó lo siguiente:

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo suscribió el contrato abierto número LA-923019958-E1-2017 "Servicio de renta de fotocopiadoras multifuncionales para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO", suscrito el 27 de febrero de 2017, con periodo de ejecución del 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018 con el proveedor, Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V., por \$1,300,000.00 con I.V.A.

Del análisis realizado a la documentación comprobatoria proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), consistente en pólizas, facturas, órdenes de servicio y estado de cuenta bancarios, se detectó que el 10 de abril de 2018, el COBACH realizó el pago de la cuenta con terminación 3917, al proveedor Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V., por \$105,653.12, por concepto de servicio de renta de fotocopiadora multifuncionales, como a continuación se indica:

Póliza		Factura		Pago	
No.	No.	Fecha	Monto	Fecha	Referencia
41,400,003	CH 280	21-feb-18	\$ 105,653.12	10-04-18	7576560

Es importante mencionar, que los servicios de renta de fotocopiadoras multifuncionales fueron devengados en el 2018 y pagados con recursos del ejercicio fiscal 2018 con recursos federales, sin contar con la suficiencia presupuestal ya que dichos servicios devengados y pagados en el 2018 corresponden al objeto del contrato número LA-

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Lic. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa

M

4

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

923019958-E1-2017 del 27 de febrero de 2017, servicio de renta de fotocopiadoras multifuncionales para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO, celebrado el 27 de febrero de 2017, con vigencia del 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018

En ese sentido, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y normativa aplicable a los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), al efectuar pagos de obligaciones contraídas a través de un contrato formalizado el 27 de febrero de 2017, con recursos provenientes del Anexo de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2018, por lo que infringió con la siguiente normativa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134, primer párrafo; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 65, primer párrafo, fracciones II y III: Las dependencias y entidades, al contraer compromisos deberán observar lo siguiente:

M

A 6

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>II.- Que se realicen de acuerdo con los calendarios de presupuesto autorizados.</p> <p>III.- Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban, y</p> <p>Artículo 66, primer párrafo, fracción II:</p> <p>Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p>II.- Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados.</p> <p>Cláusula décima cuarta del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado, el 26 de enero de 2017:</p> <p>La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2017...</p> <p>Por lo antes expuesto, se concluye que el contrato formalizado el 27 de febrero de 2017 implica obligaciones contraídas en el ejercicio presupuestal 2017, es decir, anteriores a la fecha de suscripción del Anexo de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2018 suscrito el 18 de enero de 2018, por lo que se constató que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo realizó pagos improcedentes, por \$105,653.12 de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), ejercicio presupuestal 2018, de los cuales corresponden \$44,258.09 a recursos federales y \$61,395.03 a estatales de conformidad al paripasu.</p> <p>Causa</p> <p>Deficiencias en la planeación para la aplicación, pago y registro de las operaciones de recursos federales de conformidad con los calendarios de presupuesto autorizado.</p> <p>Desconocimiento de la normativa federal aplicable.</p> <p>Efecto</p>	
---	--

M

6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>No se destinen los recursos de acuerdo con la normatividad, reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación, e inicio de responsabilidades administrativas por el incumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículos 65, primer párrafo, fracciones II y III y 66, primer párrafo, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Cláusula décima cuarta, del Anexo de Ejecución, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2017.</p>	

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría
de Obra Pública y Servicios Relacionados

M

8




CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES


Arq. Miriam Siria Félix Pérez
Asesor Externo


Ing. Luis Antonio Rivera Solis
Asesor Externo


L.C.P. Oswaldo Marín Hernández
Asesor Externo





6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos impropcedentes (recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2017, pagados después del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente)

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	\$7,102,025.96	\$7,102,025.96	\$14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

En el Apartado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2017.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de

Correctiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá realizar el reintegro por \$14,662.17 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondiente a recursos pagados después del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, más los intereses que se generen hasta su devolución. En tal sentido se deberá enviar a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, la evidencia del reintegro efectuado, consistente en: línea de captura, copia del SPEI o ficha de depósito bancario del monto total reintegrado indicando si corresponden a los intereses o al capital y copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, fracción V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y

M.
[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

En el Aparatado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2018.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 9 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de Bachilleres

Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso de Atención

28 / Nov / 2018

M

[Handwritten signature]

A 6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$283,494,203.33, a las cuentas con terminación 7305 y 695, del Banco Santander (México), S.A., contratadas por el COBACH.

Para la revisión de cumplimiento se seleccionaron como muestra seis contratos 2017 de adquisiciones, bienes y servicios, por \$7,490,379.00 con I.V.A., suscritos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y como resultado del análisis efectuado a los expedientes, se verificó lo siguiente:

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo formalizó el contrato abierto número LA-923019958-E6-2017 "Adquisición de material de limpieza para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO", suscrito el 11 de abril de 2017, con periodo de ejecución del 11 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017 con la persona Física Rafael Humberto Guillermo Pedrero, por \$822,944.00 con I.V.A., y del análisis realizado a la documentación e información proporcionada consistente en auxiliares, pólizas contable, contratos de adquisición, factura y transferencia electrónica (spei), se constató que el proveedor expidió la factura número 6456 del 11 de septiembre 2017, por \$35,001.61, sin embargo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo efectuó el pago el 10 de abril de 2018, es decir posterior al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (2018).


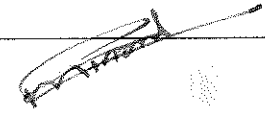
Póliza		Factura		Pago	
No.	No.	Fecha	Monto	Fecha	Referencia
1,230	6456	11-09-2017	\$35,001.61	10-04-2018	7576639

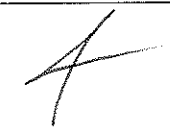
Por lo anterior, se constató que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, realizó un pago improcedente por \$35,001.61, toda vez que no contabilizó debida y oportunamente dicha operación en el ejercicio presupuestal 2017 al rebasar el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente tal como establece en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo


Lic. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa

M



6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Por lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con las siguientes disposiciones normativas:</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 134, primer párrafo; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:</p> <p>Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.</p> <p>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:</p> <p>Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio</p>	<p style="text-align: center;">[Handwritten marks and signatures]</p>
--	---

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A 6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Párrafo tercero. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Por lo antes expuesto, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al realizar pagos por \$35,001.61 fuera del periodo establecido por la normativa aplicable, de los cuales corresponden \$14,662.17 a recursos federales y \$20,339.44 a estatales de conformidad al paripasu.

Causa

Inobservancia y falta de conocimiento en la normativa aplicable.

Deficiencias en la planeación para la aplicación, pago y registro de las operaciones de recursos federales de conformidad con los calendarios de presupuesto autorizado.

[Handwritten signatures and initials in the recommendations column]

M

A

6



SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Hoja No. 6
 Auditoría Número: QROO/FPMS-COBACH/18
 Observación Número: 12
 Monto fiscalizable: \$985,569,543.81
 Monto fiscalizado: \$985,569,543.81
 Monto de la irregularidad: \$ 14,662.17



SECOES
 SECRETARÍA DE LA
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Efecto</p> <p>Que no se destinen los recursos de acuerdo con la normatividad, reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), e inicio de responsabilidades administrativas por el incumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>Artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
 Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

Graciela Borges Z
 Ing. Graciela Borges Zepeda
 Coordinadora de Supervisión y Auditoría
 de Obra Pública y Servicios Relacionados

M


S F





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES


Arq. Miriam Siria Félix Pérez
Asesor Externo


Ing. Luis Antonio Rivera Solís
Asesor Externo


L.C.P. Oswaldo Marín Hernández
Asesor Externo



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	\$7,102,025.96	\$7,102,025.96	\$14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

En el Apartado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2017.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de

Correctiva

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, fracción V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

En el Aparatado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2018.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 9 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México),

implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso de Atención
28/Nov/2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Lic. Zoila Verónica García Guerrero
 Directora Administrativa



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$283,494,203.33, a las cuentas con terminación 7305 y 695, del Banco Santander (México), S.A., contratadas por el COBACH.

Para la revisión de cumplimiento en el ejercicio presupuestal 2017, se seleccionaron como muestra seis contratos de adquisiciones y servicios, por \$7,490,379.00 con I.V.A, suscritos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, mismos que a continuación se indican:

No.	Número de contrato	Descripción	Importe
1	049/2017	Servicio de reparación y mantenimiento de sanitarios, aulas y áreas administrativas del EMSAD caobas del COBAQROO	\$203,000.00
2	LA-923019958-E1-2017	Servicio de renta de fotocopiadoras multifuncionales para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO	\$1,300,000.00
3	LA-923019958-E3-2017	Prestación del servicio de internet satelital para los centros educativos del COBAQROO	\$2,171,520.00
4	LA-923019958-E4-2017	Adquisición de materiales de oficina para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO.	\$1,492,700.00
5	LA-923019958-E5-2017	Adquisición de material de impresión para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO	\$1,500,215.00
6	LA-923019958-E6-2017	Adquisición de material de limpieza para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO	\$822,944.00
TOTAL			\$7,490,379.00

Con base en el análisis realizado a la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de adquisiciones, bienes y/o servicios, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo no proporcionó la totalidad de la documentación inherente a la etapa de planeación, programación, presupuestación de conformidad a lo

[Handwritten signatures and initials]



SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Hoja No. 4
 Auditoría Número: QROO/FPMS-COBACH/18
 Observación Número: 13
 Monto fiscalizable: \$985,569,543.81
 Monto fiscalizado: \$985,569,543.81
 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



SECOES
 SECRETARÍA DE LA
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en virtud de que no presentó evidencia documental de haber efectuado la investigación de mercado en los contratos números 049/2017, LA-923019958-E1-2017, LA-923019958-E3-2017, LA-923019958-E4-2017, LA-923019958-E5-2017 y LA-923019958-E6-2017. Cabe señalar, que fue solicitada con los oficios números SECOES/DS/SACI/CGOPSR/0685/VIII/2018 y SECOES/SACI/CGOPSR/0698/VIII/2018 del 23 y 27 de agosto de 2018, respectivamente, y en respuesta mediante los oficios números DA/RF/186/2018, DA/RM/ADQ/138/2018 del 24 y 29 de agosto de 2018, respectivamente, el ejecutor presentó otros faltantes de documentación e información, sin embargo, prevaleció sin atender la investigación de mercado objeto de la presente observación.</p> <p>Por lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con las siguientes disposiciones normativas:</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 134, primer párrafo; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas:</p> <p>Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials]</i></p>

[Handwritten signature and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 114, fracción VI. Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: (...) VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias (...)</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:</p> <p>Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 2, fracción X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;</p> <p>Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.</p> <p>Artículo 26, sexto párrafo. Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.</p>	
---	--

[Handwritten signature and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 42, sexto párrafo. Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 28. Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:</p> <p><u>I. La que se encuentre disponible en CompraNet;</u> <u>II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y</u> <u>III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.</u></p> <p>Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.</p> <p>Artículo 29. La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:</p> <p>I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas; II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials]</i></p>

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación (...)</p> <p>Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.</p> <p>La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.</p> <p>Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación.</p> <p>La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.</p> <p>Con base a lo anterior, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo no mostró evidencia documental de por lo menos dos fuentes que acreditaran que efectuó la investigación de mercado, por lo tanto, no evidenció el parámetro que imperaba en el mercado, con relación a los precios prevalecientes de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, antes de llevar a cabo la contratación.</p> <p>Causa:</p> <p>Inobservancia a las disposiciones normativas aplicables.</p>	
---	--



SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Hoja No. 8
 Auditoría Número: QROO/FPMS-COBACH/18
 Observación Número: 13
 Monto fiscalizable: \$985,569,543.81
 Monto fiscalizado: \$985,569,543.81
 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



SECOES
 SECRETARÍA DE LA
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Deficiente supervisión de las áreas involucradas en la integración de los expedientes de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.</p> <p>Efecto:</p> <p>Desconocimiento de las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación; no se garantizan las mejores condiciones para el Estado e inicio de responsabilidades administrativas a los servidores públicos involucrados en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <p>Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 2, fracción X, 24, 26, sexto párrafo, 42, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículos 28, 29 y 30 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p>	<p style="text-align: center;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	---

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]



CÉDULA DE OBSERVACIONES


Fecha: 25 de septiembre de 2018


Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública


L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo


Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría
de Obra Pública y Servicios Relacionados


Arq. Miriam Siria Félix Pérez
Asesor Externo


Ing. Luis Antonio Rivera Solís
Asesor Externo





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento a disposiciones federales en materia fiscal

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	\$7,102,025.96	\$7,102,025.96	\$14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

En el Apartado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2017.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al

Correctiva

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, fracción V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable

[Handwritten signatures and initials]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

En el Aparatado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2018.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

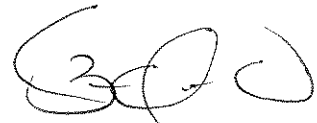
La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$283,494,203.33 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de enero a diciembre de 2017 por \$251,786,266.96 y el 9 de febrero de 2018 por \$31,707,936.37 en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de Bachilleres

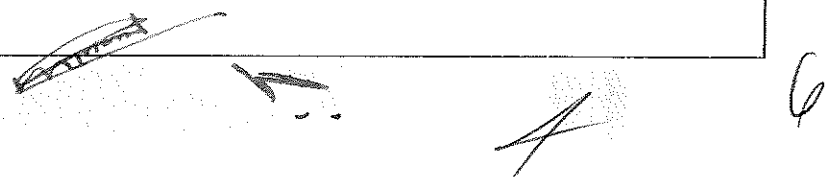
involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso de Atención
28 / Nov / 2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo



Lic. Zolla Verónica García Guerrero
Directora Administrativa





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$283,494,203.33, a las cuentas con terminación 7305 y 695, del Banco Santander (México), S.A., contratadas por el COBACH.

Para la revisión de cumplimiento en el ejercicio presupuestal 2017, se seleccionaron como muestra seis contratos de adquisiciones y servicios, por \$7,490,379.00 con I.V.A, suscritos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y con la revisión a la documentación e información contenida en los expedientes se constató el incumplimiento a las disposiciones aplicables en materia fiscal en el contrato número LA-923019958-E3-2017 "Prestación del servicio de internet satelital para los centros educativos del COBAQROO", suscrito el 27 febrero de 2017, adjudicado al proveedor AXESAT México, S.A. de C.V, por \$2,171,520.00 con I.V.A, en virtud de que la empresa presentó la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida el 10 de enero de 2017, con folio número 17NA0402556 y en sentido positivo, sin embargo, el contrato adjudicado se suscribió el 27 de febrero de 2017, por lo que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales presentada no se encontraba vigente en la suscripción de las obligaciones contraídas entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y el proveedor.

En tal sentido, para el ejercicio presupuestal 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció en las disposiciones generales de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", que señala:

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.</p> <p>En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.</p> <p>2.1.39, penúltimo párrafo, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, mismo que señala:</p> <p>"Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes. II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código. III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código." <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.</p> 	
---	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por lo expuesto, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, no acreditó el cumplimiento con lo establecido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en materia fiscal previo a la firma del contrato, en virtud de que no se proporcionó el documento con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, situación que provoca falta de credibilidad sobre el proceso de contratación.

Causa:
Incumplimiento a las disposiciones en materia fiscal.

Efecto:
Adjudicación de contratos a empresas que no garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas, e instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
Regla 2.1.31 y 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

[Handwritten signature and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES


Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública


L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo


Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervisión y Auditoría
de Obra Pública y Servicios Relacionados


Arq. Miriam Siria Félix Pérez
Asesor Externo


Ing. Luis Antonio Rivera Solís
Asesor Externo

3

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	\$7,102,025.96	\$7,102,025.96	\$14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

En el Apartado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2017.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de

Correctiva

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, fracción V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

En el Aparatado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2018.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2018, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$147,285,544.00 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de abril y junio de 2018, en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de

implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso de Atención

28 / Nov / 2017

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Lic. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Bachilleres del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$147,285,544.00, a la cuenta con terminación 0661, del Banco Santander (México), S.A., contratada por el COBACH. Asimismo, para la revisión de cumplimiento en el ejercicio presupuestal 2018, se seleccionaron como muestra tres contratos de adquisiciones y servicios, por \$6,430,700.92 con I.V.A, suscritos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, mismos que a continuación se indican:

No.	Número de contrato	Descripción	Importe
1	LA-923019958-E1-2018	Contratación del servicio de vigilancia para centro educativos y unidades administrativas del COBAQROO	\$3,821,409.92
2	LA-923019958-E2-2018	Adquisición de material de oficina para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO	\$1,347,320.00
3	LA-923019958-E3-2018	Adquisición de material de impresión para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO	\$1,261,971.00
TOTAL			\$6,430,700.92

Con base en el análisis realizado a la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de adquisiciones, bienes y/o servicios, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo no proporcionó la totalidad de la documentación inherente a la etapa de planeación, programación y presupuestación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en virtud de que no presentó evidencia documental de haber efectuado la investigación de mercado en los contratos números LA-923019958-E1-2018, LA-923019958-E2-2018 y LA-923019958-E3-2018. Cabe señalar, que fue solicitada con los oficios números SECOES/DS/SACI/CGOPSR/0685/VIII/2018 y SECOES/SACI/CGOPSR/0698/VIII/2018 del 23 y 27 de agosto de 2018, respectivamente, y en respuesta mediante los oficios números DA/RF/186/2018, DA/RM/ADQ/138/2018 del 24 y 29 de agosto de 2018, respectivamente, el ejecutor presentó otros faltantes de documentación e información, sin embargo, prevaleció sin atender la investigación de mercado objeto de la presente observación.

6
A



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Por lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con las siguientes disposiciones normativas:</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 134, primer párrafo; Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas:</p> <p>Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:</p> <p>Artículo 114, fracción VI. Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: (...) VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias (...)</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:</p> <p>Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials]</i></p>
--	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 2, fracción X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;</p> <p>Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.</p> <p>Artículo 26, sexto párrafo. Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>Artículo 42, sexto párrafo. Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 28. Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:</p>	
---	--

A 6

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><u>I. La que se encuentre disponible en CompraNet;</u> <u>II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y</u> <u>III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.</u></p> <p>Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate.</p> <p>Artículo 29. La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:</p> <p>I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas; II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación (...)</p> <p>Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.</p> <p>La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer</p>	
--	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación.

La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.

Con base a lo anterior, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo no mostró evidencia documental de por lo menos dos fuentes que acreditaran que efectuó la investigación de mercado, por lo tanto, no evidenció el parámetro que imperaba en el mercado, con relación a los precios prevalecientes de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, antes de llevar a cabo su contratación.

Causa:

Inobservancia a las disposiciones normativas aplicables.

Deficiente supervisión de las áreas involucradas en la integración de los expedientes de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Efecto:

Desconocimiento de las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación; no se garantizan las mejores condiciones para el Estado e inicio de responsabilidades administrativas a los servidores públicos involucrados en el ejercicio de sus funciones.

Fundamento Legal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten number 46]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Artículo 114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículos 2, fracción X, 24, 26, sexto párrafo, 42, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p>	

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Arq. Miriam Siria Félix Pérez
Asesor Externo

Ing. Luis Antonio Rivera Solis
Asesor Externo

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

Ing. Graciela Borges Zepeda
Coordinadora de Supervision y Auditoria
de Obra Pública y Servicios Relacionados



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 26 de enero de 2017 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$552,784,354.72, además el 15 de mayo de 2017 se acordó el Apartado "D", que establece un Incremento Salarial del 3.08% por \$14,204,051.92, resultando un total de subsidios por \$566,988,406.64 para el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	26-ene-2017	\$276,392,177.36	\$276,392,177.36	\$552,784,354.72
Apartado "D"	15-may-2017	\$7,102,025.96	\$7,102,025.96	\$14,204,051.92
TOTAL		\$283,494,203.32	\$283,494,203.32	\$566,988,406.64

En el Apartado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2017.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

Para el ejercicio presupuestal 2018, el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), suscribieron el 18 de

Correctiva

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Quinta, fracción V del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

enero de 2018 el Anexo de Ejecución que tuvo por objeto proporcionar subsidios al COBACH por \$569,861,851.88, a fin de contribuir a los gastos de operación del COBACH, conforme a lo siguiente:

Instrumento Legal	Fecha	Estructura Financiera		
		Federal	Estatal	Total
Anexo de Ejecución	18-ene-2018	\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88
TOTAL		\$284,930,925.94	\$284,930,925.94	\$569,861,851.88

En el Aparatado A del Anexo de Ejecución ante señalado, fueron autorizados "Servicios personales gastos de operación" (Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales") con la estructura financiera que a continuación se indica:

2018.- Apoyo financiero Servicios personales gastos de operación (2000 y 3000)	Estructura Financiera		
	Federal	Estatal	Total
COBACH	\$20,918,928.00	\$20,918,928.00	\$41,837,856.00
EMSAD	\$6,579,970.00	\$6,579,970.00	\$13,159,940.00
TOTAL	\$27,498,898.00	\$27,498,898.00	\$54,997,796.00

La suma de recursos convenidos entre el Ejecutivo Federal, el Estado de Quintana Roo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBACH), en los ejercicios presupuestales 2017 y 2018, es de \$1,136,850,258.52, y la suma de recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo al COBACH es al 30 de junio de 2018 por \$985,569,543.81.

Para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2018, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos por \$147,285,544.00 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en los meses de abril y junio de 2018, en la cuenta bancaria con terminación 8981 aperturada en el Banco Santander (México), S.A., para la recepción de los recursos, quien a su vez transfirió al Colegio de

implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso de Atención

28 / NOV / 2018

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Lic. Zoila Verónica García Guerrero
Directora Administrativa

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Bachilleres del Estado de Quintana Roo recursos federales por \$147,285,544.00, a la cuenta con terminación 0661, del Banco Santander (México), S.A., contratada por el COBACH. Asimismo, para la revisión de cumplimiento en el ejercicio presupuestal 2018, se seleccionaron como muestra tres contratos de adquisiciones y servicios, por \$6,430,700.92 con I.V.A, como a continuación se indica:

No.	Contrato	Descripción	Proveedor	Importe
1	LA-923019958-E1-2018	Contratación del servicio de vigilancia para centro educativos y unidades administrativas del COBAQROO	Mario Ernesto Montalvo Hernández	\$3,821,409.92
2	LA-923019958-E2-2018	Adquisición de material de oficina para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO	Rafael Arturo Pérez Guerrero	\$1,347,320.00
3	LA-923019958-E3-2018	Adquisición de material de impresión para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO	Juana Leonarda Martínez Pech	\$1,261,971.00
TOTAL				\$6,430,700.92

Con base en el análisis realizado a la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes, se verificó que el contrato número LA-923019958-E3-2018 "Adquisición de material de impresión para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO", suscrito el 9 de mayo de 2018, con un plazo del 9 de mayo al 31 de diciembre de 2018, la contratista presentó garantía de cumplimiento número 2228685, expedida por la Afianzadora Sofimex, S.A, el 23 de julio de 2018, por \$126,197.10, sin embargo, se constató que su fecha de expedición fue 75 días naturales posteriores a la suscripción del contrato.

Por lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo incumplió con las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 134, primer párrafo. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

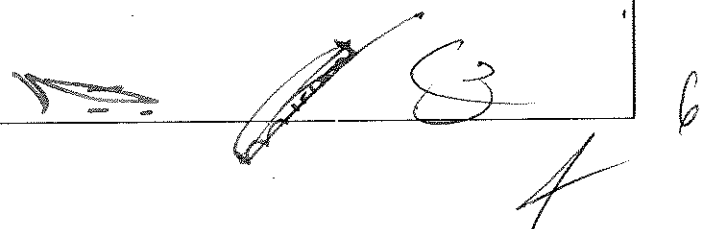
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.</p> <p>Artículo 48, último párrafo. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:</p> <p>Artículo 114, fracción VI. Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>Cláusulas Octava, Garantías y décima primera terminación anticipada del contrato número LA-923019958-E3-2018 "Adquisición de material de impresión para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO", suscrito el 9 de mayo de 2018:</p> <p>Cláusula octava. Garantías. El proveedor se compromete a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y por la cantidad de \$126,197.10 correspondiente al 10%</p>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>de \$1,261,971.00 con respecto al monto total del contrato incluyendo I.V.A. misma que se hará efectiva en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento (...) el proveedor mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución, la que no deberá ser mayor a cinco días naturales adicionales a la inicial, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula decima primera.</p> <p>Decima Primera. -Terminación anticipada del presente contrato. Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente la institución podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato abierto sin necesidad de declaración judicial en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando la institución decida por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) cuando la institución decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato (...)</p> <p>Cláusula Octava, Garantías de las bases de la Licitación Pública Nacional LA-923019958-E3-2018 "Adquisición de material de impresión para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO".</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato (...)</p> <p>Con base a lo anterior, se concluyó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo suscribió el contrato número LA-923019958-E3-2018 con la persona física Juana Leonarda Martínez Pech, sin embargo, presentó incumplimiento en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, toda vez que el proveedor no proporcionó la fianza de cumplimiento en el tiempo establecido en la normativa aplicable.</p> <p>Causa:</p> <p>Inobservancia a las disposiciones normativas aplicables.</p>	



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Hoja No. 7
 Auditoría Número: QROO/FPMS-COBACH/18
 Observación Número: 16
 Monto fiscalizable: \$985,569,543.81
 Monto fiscalizado: \$985,569,543.81
 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



SECOES
 SECRETARÍA DE LA
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Efecto:</p> <p>No se garantiza que el proveedor cumpla con las obligaciones contraídas en el contrato suscrito.</p> <p>Inicio de responsabilidades administrativas a los servidores públicos involucrados en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <p>Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 24 y 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículos 114, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Cláusulas Octava, Garantías y décima primera terminación anticipada del contrato número LA-923019958-E3-2018 "Adquisición de material de impresión para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO", suscrito el 9 de mayo de 2018.</p> <p>Cláusula Octava, Garantías de las bases de la Licitación Pública Nacional LA-923019958-E3-2018 "Adquisición de material de impresión para los centros educativos y unidades administrativas del COBAQROO".</p>	

Por la Secretaría de la Función Pública

L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda
 Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

Ing. Graciela Borges Zepeda
 Coordinadora de Supervisión y Auditoría
 de Obra Pública y Servicios Relacionados



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de septiembre de 2018

Entidad Federativa: Quintana Roo	Ente Auditado: Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------


Arq. Miriam Siria Félix Pérez
Asesor Externo


Ing. Luis Antonio Rivera Solis
Asesor Externo